

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR EL PALMAR – LEIVA – NARIÑO PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002 Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000 NIT: 90013702-2 Código DANE: 152405000631	IEP-FCTO-001 VERSION 2 FEBRERO DE 2024 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA
---	---	--

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA: 06 de marzo de 2025 **No. PROCESO:** CPS0012025

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa El Palmar, específicamente en el Capítulo IV, Artículo 21, Numeral 2 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, CORREGIMIENTO EL PALMAR MUNICIPIO DE LEIVA -NARIÑO
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	84111502 Servicio de contabilidad financiera
DEFINICION DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER:	Según la normatividad vigente y como consta en documentos de orientación y capacitación del Ministerio de Educación Nacional "Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución". De lo anterior surge la necesidad de atender a dicho Cometido Estatal para que la Institución Educativa constituida como Fondo de Servicios Educativos que agrupa diversas Sedes; desarrolle los diferentes procesos financieros y contables en concordancia con las disposiciones normativas y necesidades de gestión que demanda la comunidad tanto Educativa, como la sociedad en general, al procurar en todo momento lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, lo cual hace necesario contar con personal que tenga condiciones técnicas, de formación y experiencia idóneas que le permitan a través de sus servicios personales, contribuir al eficiente desempeño de la Institución Educativa, lo que en principio debe garantizarse a través de los servidores públicos vinculados a la planta de personal pero ante la ausencia o insuficiencia de servidores públicos idóneos para el desarrollo de ciertas actividades administrativas, es viable la contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tal como lo establecen los artículos: 32 núm. 3 de la ley 80 de 1993, 2 núm. 4 del de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la Institución Educativa manifiesta la necesidad de fortalecer la gestión en las áreas referidas a través de la vinculación de personal profesional idóneo cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PALMAR, CORREGIMIENTO EL PALMAR MUNICIPIO DE LEIVA -NARIÑO al no contar con personal de planta para suplir dicha necesidad, como consta en certificación anexa.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión
LUGAR DE	Corregimiento El Palmar - Municipio de Leiva - Nariño.
PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR EL PALMAR – LENA – NARIÑO PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002 Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000 NIT: 90013702-2 Código DANE: 152405000631	IEP-FCTO-001 VERSION 2 FEBRERO DE 2024 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA
---	---	--

IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:	En el expediente contractual consta certificación de idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contrato con la Institución, certificando también la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las normas correspondientes.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	El contratista deberá acreditar formación académica como contador público y experiencia relacionada en el objeto contractual.
FUNDAMENTOS JURIDICOS:	Según el numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se establece como causal de Contratación directa: <i>“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</i>
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso sera de: \$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE El valor incluye costos directos e indirectos y sobre dicho valor se tuvieron en cuenta diferentes factores tales como: nivel de conocimiento del contratista, experiencia en el ejercicio de la profesión contable, experiencia específica, responsabilidad derivada de la suscripción del presente contrato, entre otros aspectos.
	Además de los factores citados anteriormente sobre los cuales se estimó el valor del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente se desarrollo: Estudio del sector – Estudio de Mercado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, la Institución Educativa identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a Entidades, principalmente Instituciones Educativas de Carácter Público. La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada Entidad Pública de acuerdo con las necesidades propias de los Entes. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados. La Institución contrata servicios los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta de conformidad a certificación que reposa en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, lo cual justifica la celebración del presente contrato. Relación de contratos SECOP

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR EL PALMAR – LENA – NARIÑO PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002 Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000 NIT: 90013702-2 Código DANE: 152405000631	IEP-FCTO-001 VERSION 2 FEBRERO DE 2024 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA
---	---	---

ESTUDIO DEL MERCADO	La Institución revisó contratos similares en la página web SECOP		
	Contratante	Detalle Contrato	Valor (\$)
	NARIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL NARIÑO	Prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen y sus Centros Educativos Asociados del Municipio de San Lorenzo Nariño, en la gestión y fortalecimiento en temas financieros, contables y presupuestales	\$ 5.150.000
	NARIÑO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOS HÉROES PUPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES PARA EL APOYO DE LA RENDICIÓN DE INFORMES, 1- INFORMES SIFSE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, 2- INFORMES SIA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, 3- ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN EXÓGENA (DIAN), 4- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS MENSUALES, 5- ACOMPAÑAMIENTO EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A LA COMUNIDAD, 6- MANEJO DE LIBROS AUXILIARES PRESUPUESTO, BANCOS, TESORERÍA PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS HEROES DEL MUNICIPIO DE PUPIALES	\$ 8.000.000
	NARIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL SAN LUIS - ALDANA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL SAN LUIS	\$ 4.480.000
	Como se puede observar dichos contratos contienen objeto similar al que se pretende contratar y por lo tanto el valor estimado del mismo previas las consideraciones, se considera razonable y acorde a los valores de mercado, en el entendido además que el valor de \$ 6.000.000 SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE		
	cubre gastos directos e indirectos (Transporte, Impuestos y estampillas a que haya lugar, entre otros).		
IMPUTACION PRESUPUESAL, VALOR Y FORMA DE PAGO	El presente proceso contractual se encuentra respaldado con disponibilidad presupuestal		
	No.	001	
	Codigo:	2.1.2.02.02.008.01	
	Detalle	Honorarios	
	Del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2025 por valor de:		\$ 6.000.000
	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE		
	Los cuales se pagaran de la siguiente forma:		
	No.	Fecha	Valor
	1	A la firma del contrato	\$ 3.000.000
	2	Entre los meses de agosto y septiembre de 2025	\$ 2.000.000
	3	Prevía suscripción del Acta de liquidación del contrato.	\$ 900.000
	Cada pago se realizará dentro de las fechas descritas previa la certificación expedida por el supervisor del contrato, la presentación de la planilla de pago de seguridad social y demás trámites administrativos reglamentarios requeridos por la Institución.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.		
	De conformidad con la normatividad vigente, la Institución Educativa El Palmar, estima los siguientes riesgos:		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR EL PALMAR – LEIVA – NARIÑO PRESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA Y MEDIA TÉCNICA AGROPECUARIA Autorizada mediante Resolución N° 2580 del 30 de septiembre de 2002 Aprobación de estudios Resolución No. 0384 Junio 16 de 2000 NIT: 90013702-2 Código DANE: 152.405000631	IEP-FCTO-001 VERSION 2 FEBRERO DE 2024 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA
---	--	--

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:	<table><tr><th>Nº.</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Ejemplo</th><th>Tipo</th><th>Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede surgir)</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del riesgo</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración del riesgo</th><th>Categoría</th><th>¿A quién se le asigna?</th><th>Tratamiento/Controles a ser implementados</th><th>Impacto después del tratamiento</th><th>¿Afecta el equilibrio económico</th><th>Persona responsable por implementar el tratamiento</th><th>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</th><th>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</th><th>Monitoreo y revisión</th></tr><tr><td>1</td><td>Operativo</td><td>Externa</td><td>Incumplimiento</td><td>Regulatorio</td><td>El contratista no cumple en términos de calidad y oportunidad con las obligaciones derivadas del contrato</td><td>Se pueden generar situaciones de falta de calidad en la información, retrasos en el suministro de insumos a empresas de inspección y control, y sanciones a la institución</td><td>4</td><td>3</td><td>7</td><td>Riesgo Alto</td><td>Comando: Retraso</td><td>Verificación por cumplimiento de obligaciones del contratista por parte del supervisor del contrato</td><td>2</td><td>1</td><td>3</td><td>Riesgo Bajo</td><td>No</td><td>Comando: Retraso</td><td>Ejecución</td><td>Liquidación</td><td>Revisión por parte del Contraloría y Supervisor del contrato</td><td>Permanente</td></tr></table>	Nº.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede surgir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	1	Operativo	Externa	Incumplimiento	Regulatorio	El contratista no cumple en términos de calidad y oportunidad con las obligaciones derivadas del contrato	Se pueden generar situaciones de falta de calidad en la información, retrasos en el suministro de insumos a empresas de inspección y control, y sanciones a la institución	4	3	7	Riesgo Alto	Comando: Retraso	Verificación por cumplimiento de obligaciones del contratista por parte del supervisor del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Comando: Retraso	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contraloría y Supervisor del contrato	Permanente
Nº.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede surgir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión																									
1	Operativo	Externa	Incumplimiento	Regulatorio	El contratista no cumple en términos de calidad y oportunidad con las obligaciones derivadas del contrato	Se pueden generar situaciones de falta de calidad en la información, retrasos en el suministro de insumos a empresas de inspección y control, y sanciones a la institución	4	3	7	Riesgo Alto	Comando: Retraso	Verificación por cumplimiento de obligaciones del contratista por parte del supervisor del contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Comando: Retraso	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contraloría y Supervisor del contrato	Permanente																					
GARANTÍAS:	En razón a la cuantía, la forma de pago, el análisis de riesgos que estima la Institución y a lo previsto en la normatividad, específicamente Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa no considera necesario la constitución de garantías.																																										
APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO:	El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio. Lo anterior por tratarse de un proceso de contratación directa.																																										
Se firma en el Municipio de Leiva – Nariño: 06 de marzo de 2025 Aprobación: 06 de marzo de 2025																																											
Rector:	Luis Eduardo Mambague Meneses Firma, 																																										